

Día Internacional de la Madre Tierra

*Marcos Domic Ruiz**

La lucha por la tierra, y por su uso y conservación, es algo más que milenaria. Hasta convertirse en una fecha reconocida internacionalmente, un día de abril como hoy, en el año 2009, en la Asamblea General de la ONU crea, al fin, un foco de conciencia internacional, gracias a la tenaz acción y a todo nivel del pueblo y del gobierno de Bolivia, presidido por Evo Morales Ayma. Dejemos en las palabras del Padre Miguel D' Escotto la conmemoración de este importante momento en las NNUU: “Me complace sumamente presidir esta sesión, en la que adoptaremos medidas sobre el proyecto de resolución titulado “Día Internacional de la Madre Tierra”. Quisiera agradecer por su presencia, a mi querido amigo Evo Morales Ayma. Como saben, el Estado Plurinacional de Bolivia ha sido el promotor de esta resolución y agradecemos la atención personal que el Presidente Morales ha dedicado a esta importante iniciativa”.

La Resolución 63/278, recoge, entre sus considerandos, el *numen* de los planteamientos de los pueblos de Bolivia. Es un documento corto, pero suficiente para poner en el centro de las preocupaciones de las organizaciones internacionales y



La lucha por la tierra, y por su uso y conservación, es algo más que milenaria.

www.info7.mx

* Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en México.

de la humanidad el complejo problema de la tierra. Citamos a la ONU: “Reconociendo (la Asamblea General) que la Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y convencida de que para alcanzar un justo equilibrio entre las necesidades, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza y la tierra” [...] y prosigue: “Reconociendo también que Madre Tierra es una expresión común utilizada para referirse al planeta Tierra en diversos países y regiones, lo que demuestra la interdependencia existente entre los seres humanos, las demás especies vivas y el planeta que todos habitamos [...]. 1 Decide designar el 22 de abril Día Internacional de la Tierra [...] y 2. Invita a todos los Estados Miembros [...] observar (este día) y crear conciencia al respecto, según proceda”.

Este llamado a crear una conciencia universal para proteger a la Madre Tierra; conforme ha avanzado el tiempo, se ha ido tornando en algo imperioso sobre todo cuando se llama a cumplir compromisos como los que fija el Protocolo de Kioto, de reducción de gases de efecto invernadero (GEI). Hay países como los EE UU de América que sencillamente lo ignoran, ni siquiera lo ha suscrito, siendo el contaminante N° 1.

En Bolivia como en otros países, donde la población indígena tiene una fuerte presencia, en algunos casos mayoritaria, la lucha por la tierra estuvo ligada, primero, contra la invasión extranjera, la resistencia a la llamada conquista y luego por el cambio de la injusta situación social impuesta. Esta situación, en ambos casos, se caracterizó por la explotación del antiguo poseedor colectivo de la tierra y por el uso irracional de esta. Se ha caracterizado a este período como la imposición del sistema feudal imperante en el Imperio Español, pero es más exacto decir semifeudal.

La estructura socioeconómica en tiempos de la conquista demuestra que difícilmente se pueden encontrar formaciones sociales puras; de una u otra manera las formaciones sociales son abigarradas y mucho más cuando se trata de la época de formaciones impuestas, y ellas mismas se hallan en transición. No se puede olvidar que era también la emergencia del capitalismo y que algunos años después de la Conquista se dan en Europa dos hechos, paralelos y entrelazados, de la máxima importancia: la revolución industrial y la acumulación primaria del capital. Esta acumulación se da, según lo señalara Marx, particularmente a partir de la explotación y exportación de América a Europa de minerales, sobre todo del oro y la plata. Volodia Teitelboim dedicó un gran libro a este periodo, con el correcto título de *La conquista de América y el amanecer del capitalismo*, (1943).

Este amanecer que fue todo un profundo proceso social con el cambio de estructuras y superestructuras. Fue más dinámico en países como Inglaterra y Francia y lo exportaron a sus colonias, particularmente a América del Norte. En cambio España, más conservadora y apegada a su formación feudal, llevó a sus colonias americanas su sistema político y económico social originando en estas lo que se llamó el ya citado orden semifeudal. Éste persistió aún en tiempos avanzados después de la independencia y la formación de las repúblicas.



Los exposeedores de la tierra, los usurpados, nunca se rindieron y continuaron su tenaz y justa lucha por la tierra, uniéndola a la batalla por la igualdad y por la liberación nacional.

Los exposeedores de la tierra, los usurpados, nunca se rindieron y continuaron su tenaz y justa lucha por la tierra, uniéndola a la batalla por la igualdad y por la liberación nacional. A lo largo de quinientos años, muchos de estos episodios tuvieron un carácter cruento. Tomaron el carácter de levantamientos, de guerras civiles o se ligaron a otros movimientos políticos caracterizados por la confrontación violenta. El mejor ejemplo de esto, en Bolivia, fue la llamada “guerra federal” de fines del siglo XIX. Pero el *leitmotiv* del movimiento indígena-campesino fue siempre el de la tierra, en lo que fueron una vez más traicionados.

La larga lucha ya apuntada tiene dos momentos importantes en Bolivia: la reforma agraria decretada el 2 de agosto de 1953. En 1952 se produjo la denominada Revolución Nacional, encabezada por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y con la divisa fundamental de la nacionalización de las minas, la reforma agraria, la reforma educativa y el voto universal. Fue, en efecto, un importante proceso social, en el que tiene que ver mucho el movimiento popular, sin cuya presión no se habría dado el cambio. Hay que tomar en cuenta que, lo que comenzó como un habitual golpe de Estado, se transformó en una insurrección popular; derrotó el antiguo ejército, se formaron las milicias populares, se organizó la Central Obrera Boliviana (COB) de gran influencia política, aunque dominada, al comienzo, por el propio MNR.

Cada una de las medidas implantadas tuvo sus limitaciones, en particular la reforma agraria. No liquidó totalmente el latifundio, no respetó las formas andinas *supérstites* de tenencia de la tierra, que el virreinato y los primeros tiempos republicanos la habían tolerado y utilizado, obviamente para sus propios fines. En lo fundamental, buscó la introducción de formas capitalistas de la economía creando el mercado de la tierra y en las zonas densamente pobladas a la aparición del llamado “minifundio”.

Desde los tiempos previos a la conquista, sobre todo en la época del auge del desarrollo del Imperio Incaico, predominó la organización socioeconómica denominada *ayllu*. Esta formación socioeconómica existió antes del surgimiento del Imperio Incaico cuya expansión se produjo en torno al siglo XI e hizo del *ayllu* su base social fundamental.

Dos palabras acerca de la tradición y realidad del sistema, sobre todo de tenencia de la tierra. El *ayllu* es una formación social compuesta por elementos de un clan o familias emparentadas y asentadas en un determinado territorio cuya tierra se posee y labora colectivamente. Este carácter colectivo, comunitario o comunitarista, es lo que marca el imaginario colectivo indígena campesino originario, según la terminología vigente en la actual Constitución Política del Estado (CPE) y se ha convertido en uno de los objetivos del proceso de Cambio, acaso el más invocado en el agro.

En efecto esto está fijado constitucionalmente. La nueva CPE en el Cap. IX (Tierra y Territorio) en su Art. 393 “reconoce, protege y garantiza la propiedad individual y comunitaria o colectiva de la tierra”. Pero específicamente el Art. 394 inciso III señala: “El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y de las comunidades campesinas. La propiedad colectiva se declara indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales respetando la unidad territorial con identidad”.

Toda la base aportada por la CPE, aprobada en enero de 2009, podría decirse que es reforzada por otras tres leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional en un esfuerzo por dar una sólida base a la relación del hombre con la madre tierra, con la naturaleza, de los ecosistemas entre sí y otros aspectos y acciones derivadas (uso del agua, explotación adecuada de los bosques, etcétera).

La primera de las disposiciones mencionadas es la Ley de los Derechos de la Madre Tierra, Ley N° 701 del 21 de diciembre de 2010. La categoría de “Derechos de la Madre Tierra” ha sido una de las más discutidas. Incluso las interpretaciones y la polémica se las ha llevado al plano filosófico y de la teoría jurídica. Se ha cuestionado que un elemento carente de conciencia y sentimientos manifiestos y detectables podría tener derechos. La polémica ha ignorado algo fundamental: El derecho (o derechos) no es, sino un sistema de normas y relaciones protegidas por la fuerza del Estado. Esta esencia del derecho está formulada con precisión en la CPE: al formular

las “obligaciones y deberes del Estado y de la sociedad”. La estrecha relación entre el Estado y el Derecho es la diferencia principal con las reglas de conducta de la sociedad humana; estas surgen de la actividad cotidiana, de la relación entre las personas y de otros factores. En cualquier caso, todo derecho responde a una determinada base, esto es, a una estructura económico social y de clases.

El Art. 2 de esta ley fija los PRINCIPIOS. Haremos una mención somera a los que define la Ley, estos son: **Armonía; Bien Colectivo; Garantía de regeneración de la Madre Tierra; Respeto y defensa de los derechos de la Madre Tierra; No mercantilización e Interculturalidad.**

Vale la pena referirse, en el capítulo II de la ley N° 701, a una definición que no ha resultado fácil: “La Madre Tierra es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común”. Al mismo tiempo que toma la esencia de una equilibrada definición científica, muy cuidadosamente, sin absolutizar, sin deificar trasmite esta visión: La Madre Tierra es considerada sagrada, desde las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos”.

La segunda, Ley N° 144 del 26 de junio de 2011 titula: “Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria”. Esta ley establece, además de su propósito, los mecanismos orgánicos para aplicar la ley tanto a nivel estatal como social e individual. Desde su título, se remarca su propósito productivo para alcanzar la soberanía alimentaria, tarea que para su cumplimiento recurre a una concepción y una práctica: la propiedad colectiva y el trabajo comunitario.

“La Madre Tierra es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común”.

Esta ley tiene además la virtud de definir algunas estructuras y mecanismos. En particular es importante la definición de la “**Economía Comunitaria:** Constituye un modelo de desarrollo que comprende sistemas de planificación, organización, producción, generación de excedentes y su distribución para el bienestar común”.

Esta ley también define e incluye los recaudos que se debe tomar para proteger la riqueza y el patrimonio genético del país y reafirma con mecanismos adecuados el cumplimiento de lo establecido en la CPE de prohibir la importación de paquetes tecnológicos agrícolas que contengan semillas genéticamente modificadas (Art. 15 incs: 1 y 2).

Finalmente está la Ley N° 300, del 15 de Octubre de 2012. Esta es una extensa ley y no es nuestro propósito comentarla en esta oportunidad. Ella sola es toda una concepción doctrinal pues abarca hasta aspectos referidos por ejemplo a la explotación

minera o a la construcción de vías carreteras que, es evidente, tienen que ver con la preservación de la integridad de la Madre Tierra. Es, igualmente una ley que tiene que ver con el objetivo que se fija para el país y para la gente: alcanzar la meta del VIVIR BIEN. Esta es la traducción castellana de el “SUMA KAMAÑA” aymara, “SUMAJ KAUSAY” quechua y el “YAIKO KAVI PÄVE” guaraní.

Señalando los alcances anteriores, correctamente el título de esta ley es “LEY MARCO DE LA MADRE TIERRA Y EL DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN”. Es el Art. 5 de ella que define este objetivo como “El horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de manera colectiva, complementaria y solidaria [...]”. Este objetivo —porque no se trata de un método— ha sido, a nuestro juicio, muy bien precisado en el último programa planteado por Evo Morales Ayma y Álvaro García Linera. Es particularmente preciso al definir el momento histórico de transición que vive Bolivia con la definición de lo que se entiende por Estado Plurinacional: “Si hay algo que confirma es que en Bolivia se desarrolla un proceso revolucionario, es la transición de un Estado capitalista colonial hacia un **Estado Plurinacional, socialista comunitario y con autonomía para el “Vivir Bien”**”.